

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Beca de Reparación Titulares Valech para estudiantes de primer año

Última actualización: 27 marzo, 2024

Descripción

Permite financiar la matrícula y la totalidad del arancel anual de la carrera, según la información entregada en la oferta académica 2024 por la institución de educación superior al Servicio de Información de Educación Superior (SIES).

Importante:

- La institución seleccionada debe contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación (Mineduc).
- No se exige puntaje promedio (Prueba de Transición de invierno y Prueba de Acceso a la Educación Superior), tampoco notas de enseñanza media.
- El beneficio no aplica para carreras o programas a distancia, carreras semipresenciales o programas especiales de titulación. Tampoco pueden ser utilizados para el financiamiento de programas de postgrado, conducentes a grados de magíster o doctor.
- Revisa más información.

Postulación (segundo período): **finalizó el 22 de marzo de 2024**. Resultados de asignación (primer período): **6 de marzo de 2024**. Apelación (primer período): **finalizó el 21 de marzo de 2024**.



¿A quién está dirigido?

Personas que:

- Estén en la nómina ley Valech fase 1 o nómina ley Valech fase 2 del anexo listado de prisioneros y torturados, contenido en el informe presentado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.
- Cuenten con la licencia de enseñanza media y estén matriculados en primer año de educación superior o en cursos superiores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de aceptación del beneficio educacional (anexo Nº 4).
- Fotocopia (por ambos lados) de la cédula de identidad vigente.
- Fotocopia legalizada de la licencia de enseñanza media o documento original descargado en forma gratuita del portal Ayuda Mineduc.
- Fotocopia del comprobante de matrícula que indique la carrera y el arancel.

Importante: todos documentos deben estar en formato PDF.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Un año. La beca se renovará automáticamente si los y las estudiantes mantienen el rendimiento académico mínimo exigido por la institución y su condición de alumno o alumna regular.

Quienes suspendieron sus estudios por razones de fuerza mayor (durante un año como máximo), podrán continuar con el beneficio obtenido previa autorización de la División de Educación Superior.

El proceso para la suspensión del beneficio debe realizarse directamente en el departamento de bienestar de la institución correspondiente.